REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2020-00069** 00
PROCESO:	VERBAL - RCC
DEMANDANTE:	MACEA ABOGADOS ASESORES S.A.S.
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A.S. Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
DECISIÓN:	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación por correo electrónico a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., la cual no reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se REQUIERE a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar a la parte llamada en garantía en debida forma, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, así:

1. Deberá enviar la notificación a la llamada en garantía, a la dirección electrónica que se encuentre registrada en el certificado de existencia y representación, como dirección de notificación para efectos judiciales.

2. Deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

3. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, indicándole que éstos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Deberá indicar que toda actuación, será a través de los medios digitales disponibles, las que no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

5. Deberá indicar que a través del correo electrónico registrado para fines judiciales, enviará un ejemplar de todos los memoriales a las demás partes del proceso, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado al Despacho.

6. Deberá indicar que la dirección física del Despacho, es la carrera 52 N° 42-73 piso 13 oficina 1306 del Edificio José Félix de Restrepo, Alpujarra, Medellín, Antioquia; y la electrónica ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7. Deberá indicar que el horario de atención del Juzgado, es de 8 a.m. a 12 m. y de 1 pm a 5 p.m.

8. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53a8677da719da5af7d09b33cdcc203a27206859d959e6efdb2ad45b1adcae4**
Documento generado en 20/06/2023 10:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica